

Expediente: 49/19
Carátula: AZUCARERA DEL SUR S.R.L. S/ QUIEBRA DIRECTA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 06/12/2024 - 04:51

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - AZUCARERA DEL SUR S.R.L., -DEMANDADO
20258441843 - SOCIAS, GUIDO ADOLFO-ACREEDOR
20176784580 - AFIP, -APODERADO FISCAL
30675428081376 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACREEDOR
20106866555 - GRANEROS AMADOR, MARTA ELENA-ACTOR
20125763198 - ENCINAR, MARIO GUSTAVO-SINDICO
33693450239 - AFIP (D.G.I.), -ACREEDOR
20223973559 - GERIA LEPORE, HORACIO-ACREEDOR
20106866555 - MATURANA, RICARDO TOMAS-ACREEDOR
20217998418 - GOMEZ, MAXIMO EDUARDO-ACREEDOR
30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA. DE TUCUMAN, -ACREEDOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 49/19



H20901731268

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

JUICIO: AZUCARERA DEL SUR S.R.L. s/ QUIEBRA DIRECTA.- EXPTE. N°: 49/19.-

Concepción, 03 de diciembre de 2024.-

Proveyendo dos escritos de fecha 29/11/2024 del Sindico Mario Gustavo Encinar:

I.- Al pedido de reiteración de cédulas a Azucarera del Sur S.R.L. y sus socios, Santiago Daniel Gasep y Luis Alberto Drube ordenadas mediante providencia de fecha 24/10/2024, atento al estado del proceso y sus constancias, **REITÉRESE** cédulas de fecha 28/10/2024 de igual tenor, a fin de que las partes den cumplimiento con lo solicitado bajo apercibimiento de considerar la aplicación de astreintes y de incurrir en el delito de desobediencia judicial conforme lo preve art. 239 CP. Se hace constar que las cédulas ordenadas son libre de derechos conforme art. 273, inc. 8 Ley 24.522

II.- Al pedido de reiteración de oficios al Registro de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y Registro Inmobiliario, atento las constancias de autos, no surgiendo su confección, previo a todo trámite corresponde dar cumplimiento con proveido de fecha 11/11/2024. A tal efecto, **LIBRESE** los oficios ordenados libres de derecho conforme art. 273, inc. 8 Ley 24.522. MJF

Actuación firmada en fecha 05/12/2024

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.